

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 111/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 111/2018
OBRA: "BAHÍAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO Y CICLOVÍA EN CARRETERA ESTATAL 131 CUERPO
DERECHO DEL KM 0+000 AL 4+840, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00803/2018,0 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 111/2018, OBRA No. CEI/DA/00803/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y PRIVADO 2018"

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 111/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por otra parte la empresa denominada "**Constructora Civa, S. de R.L. de C.V.**", representada en este acto por la **Ing. Irma Citlalli Vázquez Cepeda**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha **14 de septiembre de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**BAHÍAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO Y CICLOVÍA EN CARRETERA ESTATAL 131 CUERPO DERECHO DEL KM 0+000 AL 4+840, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**", por un monto total \$ **7'491,109.05 (Siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento nueve pesos 05/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, contemplando el inicio de los trabajos para el día **17 de septiembre de 2018** y entrega el día **28 de diciembre de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **103 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

SEGUNDO. Con fecha **03 de diciembre de 2018**, mediante comunicado de la **Coordinación de Normatividad de Proyectos y Construcción**, adscrita a "**LA COMISIÓN**", se solicitó por parte de beneficiarios de la obra en referencia la ejecución de trabajos adicionales como es la ampliación de alcantarilla del km 1+090 y conclusión de ciclovia, por lo que se solicitó analizar la viabilidad de la solicitud.

TERCERO. Analizada la solicitud por parte de la **Coordinación de Normatividad de Proyectos y Construcción** se solicitó a "**LA CONTRATISTA**", la presentación de precios no contemplados en el catálogo original, ya que con anterioridad se solicitó un balance de la obra obteniendo un monto por \$ **783,351.17 (setecientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos 17/100 M.N.)** a favor de la economía de la obra.

CUARTO. Mediante nota de bitácora no. 23 de fecha **04 de diciembre de 2018**, se le solicita a "**EL CONTRATISTA**" presentar la ejecución de las partidas de Drenaje Pluvial y Obras complementarias, para corroborar la factibilidad de su realización con el monto contractual autorizado.

QUINTO. Con fecha **07 de diciembre de 2018**, "**LA CONTRATISTA**" presenta la solicitud de ampliación de plazo por un total de **07 días naturales**, por las razones expuestas en los antecedentes ya relatados, anexando al respecto la programación correspondiente.

SEXTO. Con fecha **10 de diciembre de 2018**, por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, se emite Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 111/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 111/2018
OBRA: "BAHÍAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO Y CICLOVÍA EN CARRETERA ESTATAL 131 CUERPO
DERECHO DEL KM 0+000 AL 4+840, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00803/2018,0 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 111/2018, OBRA No. CEI/DA/00803/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y PRIVADO 2018"

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.
- 1.2. El Subcoordinador de Caminos, como apoderado legal de "LA CEI", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.
- 1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.
- 1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.
- 1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

- 2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CC1100531CA5**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 74,079** de fecha **31 de mayo de 2010**, pasada ante la fe del **Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito de la Notaría Pública No. 7** de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el folio mercantil **No. 39885-1** de fecha **05 de julio de 2010**; y se encuentra legalmente representada en este acto por la **Ing. Irma Ciflalli Vázquez Cepeda**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo su domicilio particular conforme su credencial de elector **No. 1550968383**, es calle **Calzada de la Amargura No. 606-3**, col.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 111/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 111/2018
OBRA: "BAHÍAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO Y CICLOVÍA EN CARRETERA ESTATAL 131 CUERPO
DERECHO DEL KM 0+000 AL 4+840, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00803/2018,0 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 111/2018, OBRA No. CEI/DA/00803/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y PRIVADO 2018"

Lomas de San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro., C.P. 76148, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Constructora Civa, S. DE R.L. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Circuito Puerta del Sol No. 9 - 65 col. Puerta Real, Corregidora, Qro., C.P. 76910**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le notifiquen en el siguiente correo electrónico: **civa_citlalli@hotmail.com**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 111/2018**, de la obra denominada "**BAHÍAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO Y CICLOVÍA EN CARRETERA ESTATAL 131 CUERPO DERECHO DEL KM 0+000 AL 4+840, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**"

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato No. **CEI OV 111/2018** es por **07 días naturales**, que sumados a los **103 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **110 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 04 de enero de 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **6.79%** (Seis punto setenta y nueve por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **30 de enero de 2019**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública No. **CEI OV 111/2018**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 111/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 111/2018
OBRA: "BAHÍAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO Y CICLOVÍA EN CARRETERA ESTATAL 131 CUERPO
DERECHO DEL KM 0+000 AL 4+840, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00803/2018,0 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 111/2018, OBRA No. CEI/DA/00803/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y PRIVADO 2018"

lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

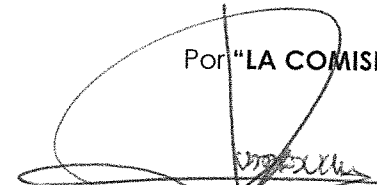
"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.


Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **13 de diciembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"



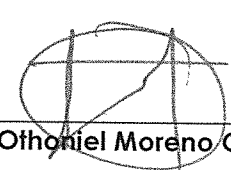
Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos y Apoderado
Legal

Por "EL CONTRATISTA"




Ing. Irma Citlalli Vázquez Cepeda
Representante Legal de la Empresa
"Constructora Civa, S. de R.L. de C.V."

TESTIGOS



C. Juan Othoniel Moreno Osornio
Director Interino de Construcción
y Conservación de Carreteras
Zona Centro y Sur



Ing. Irineo Camacho Galván
Supervisor de Obra